

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Nº 1. Córdoba

Notificación resolución a Honos Formación p. 3619

Notificación resolución a Ferrallas Guadalgenil SL p. 3620

Notificación resolución a Honos Formación SL p. 3621

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Dependencia del Área de Industria y Energía

Anuncio corrección errores del proyecto Adenda al proyecto Gasoducto de interconexión Córdoba C1 a Córdoba C1A p. 3623

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla

Concesiones de aprovechamiento de aguas públicas a C.R. Palancar-Las Ventas p. 3623

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba

Rectificación anuncio procedimiento deslinde vía pecuaria Vereda Mohedana p. 3624

Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación citación vista oral expte. CO-190/2009-JAT a Transportes Fonyben SL p. 3627

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba. Boletín Oficial de la Provincia

Reglamento de gestión del Boletín Oficial de la Provincia p. 3627

Diputación de Córdoba. Delegación de Cultura

Convocatoria del IX Premio de Ensayo "Corpus Bargas"
p. 3630

X Premio de Poesía "Vicente Nuñez"
p. 3631

Convocatoria XI Premio de Novela Corta "Diputación de Córdoba"
p. 3632

Convocatoria IX Certamen Jóvenes Flamencos
p. 3633

Diputación de Córdoba. Delegación de Igualdad

Modificación bases reguladoras convocatoria empresas y entidades públicas y privadas 2009 para establecimiento Planes de Igualdad
p. 3634

Ayuntamiento de Almedinilla

Incoación expediente ruina urbanística inmueble sito en calle Huertas Isla 7 de Almedinilla
p. 3634

Ayuntamiento de Córdoba. Departamento de Selección y Formación

Relación de aspirantes admitidos/as del concurso oposición para la provisión de 1 plaza de Diplomado/a Universitario/a Enfermería
p. 3634

Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Gestión. Servicio de Informática. Unidad de Estadística

Expediente baja en el Padrón Municipal de Habitantes, Jimmy Cristhian Bustos Enriquez y otro más
p. 3634

Expediente baja padrón municipal de habitantes, Ana Delia Bejarano Huérfano y otro más
p. 3635

Ayuntamiento de Espejo

Aprobación listas provisionales admitidos y excluidos una plaza Policía Local, Oferta 2009
p. 3635

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Admisión a trámite proyecto actuación instalación Estación Base de Telefonía Movil
p. 3640

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Aprobación Inicial Proyecto de urbanización de la UE-5, núcleo de Santa Quiteria
p. 3640

Ayuntamiento de Valenzuela

Aprobación inicial Presupuesto General 2010
p. 3640

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Sustitución Alcalde-Presidente por 3er Teniente de Alcalde Ana Mª Moreno Morales
p. 3640

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Ejecución títulos judiciales 57/2010 a instancia de José Enrique Siles Hidalgo
p. 3640

VII. OTRAS ENTIDADES**Autobuses de Córdoba SAM. Aucorsa**

Contratación coberturas seguros para flota vehículos de empresa y daños materiales sobre sus activos fijos
p. 3641

Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba

Exposición pública aprobación proyecto reparcelación Unidad de Ejecución ZB-1 del PGOU
p. 3641

Exposición pública aprobación inicial proyecto de urbanización unidad de Ejecución ZB-1 del PGOU
p. 3641

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Diputación Provincial de Córdoba

Aprobación padrones cobratorios IBI Urbana 2010
p. 3642

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Administración Nº 1
Córdoba**

Núm. 3.025/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 21-09-2009 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4-01289783, de Hornos Formación, S.L. con domicilio en Avd. Molinos, 10-piso b. Córdoba

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 1014107492868 y al periodo de Agosto 2009, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 485,52 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 485,52 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo

establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director de la Administración, Jos é Manuel Zafra Ordóñez .

Núm. 3.026/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 21-09-2009 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4-01 157522, de Hornos Formación, S.L. con domicilio en Avd. Molinos, 10-piso b. Córdoba

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 1014107492868 y al periodo de Julio 2009, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 485,52 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 485,52 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- E l Director de la Admi-

nistración, Jos é Manuel Zafra Ordóñez .

Núm. 3.027/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 03-12-2009 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4-01287258, de Ferrallas Guadalgenil, S.L. con domicilio en Avd. Madrid, 9 Palma Del Rio

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 14105104648 y al periodo de Agosto 2009, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 617,44 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 617,44 euros , correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director de la Administración, Jos é Manuel Zafra Ordóñez .

Núm. 3.028/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 18-01-2010 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4-01420129, de Ferrallas Guadalgenil, S.L. con domicilio en Avd. Madrid, 9 Palma Del Río

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 14105104648 y al periodo de Septiembre 2009, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 609,33 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 609,33 euros , correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director de la Administración, Jos é Manuel Zafra Ordóñez .

Núm. 3.029/2010

Núm. 3.030/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 04-02-2010 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4-01540367, de Ferrallas Guadalgenil, S.L. con domicilio en Avd. Madrid, 9 Palma Del Rio

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 14105104648 y al periodo de Octubre 2009, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 649,89 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 649,89 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 15-06-2009 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4-00651910, de Hornos Formacion, S.L. con domicilio en Avd. Molinos, 10-piso b. Córdoba

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 1014107492868 y al periodo de Marzo 2009, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 465,19 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 465,19 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Núm. 3.031/2010

Núm. 3.032/2010

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 20-007-2009 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4-00786494, de Hornos Formación, S.L. con domicilio en Avd. Molinos, 10-piso b. Córdoba

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 1014107492868 y al periodo de Abril 2009, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 4 60,11 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 460,11 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez .

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración se envía Resolución de 20-007-2009 del expte. de Saldo Acreedor nº 14-01-2009-4-00911887, de Hornos Formación, S.L. con domicilio en Avd. Molinos, 10-piso b. Córdoba

Resultando el interesado desconocido, e ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado, resolución que se ha dictado en base a lo siguiente:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 1014107492868 y al periodo de Mayo 2009, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con Saldo Acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (B.O.E. del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 4 85,52 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 485,52 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez .

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Dependencia del Área de Industria y Energía**

Núm. 2.515/2010

Corrección de errores sobre la INFORMACIÓN PÚBLICA realizada en la Provincia de Córdoba relativo a la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de la utilidad pública para las instalaciones y servicios correspondientes al proyecto denominado "Proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto de interconexión Córdoba C-1 a Córdoba C-1A", dentro de la concesión de explotación de hidrocarburos EL Ruedo-2 y El Ruedo 3", que discurre por los términos municipales de Écija (Sevilla) y Fuente Palmera (Córdoba).

Promotor: Nueva Electricidad del Gas, S.A.U. (NUELGAS)

Advertido error en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, en el término municipal de Fuente Palmera, en la adenda al Proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto de interconexión Córdoba C-1 a Córdoba C-1A en la provincia de Córdoba, insertada al final del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 172, de 17 de julio de 2009; en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número

148, de 6 de agosto de 2009; en el Diario de Córdoba y ABC de Córdoba, ambos de 9 de julio de 2009, se procede a su rectificación mediante la inserción, de nuevo, de la Relación corregida.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, en el término municipal de Fuente Palmera, cuya relación corregida, que anula y sustituye a la publicada en los boletines y periódicos antes citados, se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto y la Adenda, en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Córdoba, Plaza de la Constitución s/n (C.P. 14004), y presentar por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados "Adenda al Proyecto de autorización de instalaciones del Gasoducto de Interconexión Córdoba C1 a Córdoba C1A" provincia de Córdoba - Término municipal de: Fuente Palmera

Abreviaturas utilizadas: SE = m 2 expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m 2 ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL PAR Referencia catastral	Naturaleza	
CO-FP-19	Rafael Diaz Minguez - Cl Sg Chaparro 16 - Fuente Palmera	0	180	2484	9	82	labor secano
CO-FP-19/1	Agencia Andaluza del Agua - Plaza de España, Sector 2 - Sevilla	0	4	56	9	9013	arroyo
CO-FP-22	Tomás Martínez Blazquez - C/ Carreras, 42 - Fuente Carreteros - Fuente Palmera	0	38	565	0020501UG1702S		urbana
CO-FP-22/1	Ayuntamiento de Fuente Palmera - Plaza Real, 1 - Fuente Palmera	0	10	140	sin ref	sin ref	camino
CO-FP-21	Enrique Martínez Blazquez - C/ Nueva, 13 - Fuente Carreteros - Fuente Palmera	0	26	371	0020601UG1702S		urbana

En Córdoba, 10 de marzo de 2010.- El Jefe de La Dependencia del Área de Industria y Energía, Alberto Alda Díaz.

JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
Sevilla**

Núm. 2.860/2010

Ref. Exp. TC- 2537/05

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Manantial La Grana.

Clase y afección: Uso I: Riego-Goteo-Huertas. Uso II: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: C.R. Palancar-Las Ventas (DNI/NIF G14721567).

Lugar, término y provincia de la toma: "El Molino Rincón - La Grana - La Noria", Carcabuey (Córdoba).

Caudal concesional: Uso I: 3,60 + Uso II: 0,08 = 3,68 l./seg.

Dotación: Uso I: 4.000 m3/año.Ha. Uso II: 1.500 m3/año.Ha. Volumen: Uso I: 36.080 m3/año. Uso II: 765 m3/año. Total: 36.845 m3/año.

Superficie regable: 9,5300 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La toma se realiza en zona de policía del Arroyo "La Grana".
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. El almacenamiento o regulación de recursos hídricos con infraestructuras no incluidas en el presente condicionado, requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

4. Se deberá respetar la totalidad de la vegetación de ribera existente, así como una orla de 5 metros de vegetación natural en ambas márgenes del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, 9 de marzo de 2010.- La Jefa de Servicio de Ges-

ción del D.P.H, Gloria Mª Martín Valcárcel.

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 1.670/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 1.670, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 35, de 24 de febrero de 2010, procedemos a su publicación íntegra.

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1951 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 30 de septiembre de 2009, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada VEREDA MOHEDANA, en el tramo Desde el cruce con la Carretera A-386 hasta el Camino de la Cruz del Negro, en el término municipal de Santaella (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para

general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 14 de abril de 2010 a las 10:00 horas en Ayuntamiento de Santaella Pz/ Mayor Nº 6 14546 Santaella (Córdoba).

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 16 de febrero de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Listado de interesados y/o afectados por el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Mohedana", en la provincia de Córdoba.

INTERESADOS/AFFECTADOS	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
A.N.A.A.S.	S/R	
A.S.A.J.A.	S/R	
ADIF (DIRECCIÓN DE PASOS DE NIVEL)	S/R	
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	S/R	
AGROCAMPIÑA S.A.	023/00050,00047 022/00085,00089	
AGRUPACIÓN ECOLOGISTA "SOÑA"	S/R	
ASOCIACIÓN "MEJORANA"	S/R	
ASOCIACIÓN JUVENIL "AL-ANDALUS"	S/R	
ASOCIACIÓN NATURALISTA "LUCENTINA"	S/R	
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	022/00086	
CARMEN SERRANO ARNAU	025/00006	
CC.OO.	S/R	
CLUB SENDERISTA llega como puedas	S/R	
COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD	S/R	
CRISTOBAL CANTILLO ESTRADA	040/00023	11374
CHG - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	040/09008,09005,09009 025/09004,09002,09003	
D.P. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	S/R	
D.P. CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS	S/R	
DIPUTACION DE CORDOBA	022/00165 025/00025	
ECOLOGISTAS EN ACCION	S/R	
ENAGAS	S/R	
ENCARNACIÓN LEON ORTEGA	040/00024	11330
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	S/R	
FRANCISCA GOMEZ BONET	040/00022	11375
FRANCISCO CANTILLO ESTRADA	040/00022	11375
FRANCISCO CARRILLO GAMIZ	025/00001	
FRANCISCO LUCENA MARIN	022/00088	
FRANCISCO ROLDAN PARTERA	040/00024	11330
GAS NATURAL	S/R	

INTERESADOS/AFFECTADOS	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL
GRUPO AZAHARA	S/R	
GRUPO ECOLOGISTA MONTILLANO	S/R	
GRUPO ECOLOGISTA PONTANES	S/R	
GUARDIA CIVIL (SEPRONA)	S/R	
ISABEL LUCENA MARIN	040/00017 022/00084,00087	5432
JESUS LUCENA MARIN	040/00017 022/00084,00087	5432
JOSEFA MARTINEZ GOMEZ	040/00023	11374
JUAN LOVERA SANCHEZ DE PUERTA	025/00002 040/00018,00019,00020	5995
JUNTA DE ANDALUCIA	025/00026 040/00073	
Mª ANGELES SIERRA GOMEZ	040/00021	11382
MANUEL MOYANO ILLANES	025/00010	4996
MANUEL SOMOZA PEDROZA	040/00021	11382
MARIA ALVAREZ PINTOR	025/00005	
MINISTERIO DE FOMENTO (unidad de carreteras)	S/R	
PLATAFORMA A DESALAMBRAR	S/R	
PLATAFORMA ECOLOGISTA CAÑALERMA	S/R	
PROCERAN, S.A.	S/R	
RAFAEL Y JUAN JIMENEZ COSTA	023/00051	
RENFE - CORDOBA	S/R	
SEBASTIAN DELGADO CASTELANOTTI	025/00008 040/00025,00026,00028	5998
SEBASTIAN MOYANO ILLANES	025/00010	4996
TELEFÓNICA	S/R	
U.A.G.A.	S/R	
U.G.T.	S/R	
U.P.A.	S/R	
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R	
VALLE PALMA PALMA	025/00008 040/00025,00026,00028	5998

**Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 3.598/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Transportes Fonyben SL, que tenía su anterior domicilio en Benidorm 3 / 41001 - Sevilla / Córdoba, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Vila Trans Distribución y Logística SL por la cantidad de 208,8 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 190 /2009 - JAT: Por recibida demanda efectuada por D/Dª Vila Trans Distribución Y Logística SL, en reclamación de cantidad por impago portes, contra Transportes Fonyben SL se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 16/04/2010 del año en curso a las 11:35 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

En Córdoba, a 9 de abril de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba
Boletín Oficial de la Provincia**

Núm. 3.594/2010

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 2.009, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y, audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 y, cuyo texto es el siguiente:

**"REGLAMENTO DE GESTION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

La Ley 5/2002, de 4 de abril, dota a los Boletines Oficiales de las Provincias de un marco jurídico completo y acorde con la con-

figuración actual que de la provincia hace la Constitución Española de 1978 y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, como Entidad local dotada de autonomía para la gestión de sus intereses respectivos.

Dicha ley, 5/2002, configura al Boletín Oficial de la Provincia como un servicio público de ámbito provincial, competencia de las Diputaciones Provinciales, a las cuales corresponde su edición y gestión.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, viene a consagrar la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones.

El artículo 11 de la ley 11/2007, establece que la publicación de los boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración competente tendrá, en las condiciones y garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

Este Reglamento viene a desarrollar los aspectos relativos a la gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, servicio público de carácter provincial, competencia propia de la Diputación de Córdoba, recogiendo la publicación del BOP Córdoba en edición electrónica.

DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1. Definición.**

El Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en adelante BOP Córdoba, es el medio de publicación de las disposiciones de carácter general y las ordenanzas, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia, de ámbito territorial en la provincia de Córdoba, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria.

Artículo 2. Forma de gestión.

La Diputación de Córdoba prestará este servicio público de forma directa, mediante gestión por la propia Entidad Local.

Artículo 3. Edición.

1.- El BOP Córdoba se publica en edición electrónica con arreglo a las condiciones que se establecen en este Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

2.- Además de la edición electrónica del BOP Córdoba, se obtendrá de ésta una versión impresa con idénticas características y contenido, con la finalidad y las condiciones siguientes:

1. Asegurar la publicación del BOP Córdoba cuando por una situación extraordinaria y por motivos de carácter técnico no resulte posible acceder a su edición electrónica;
2. Garantizar la conservación y permanencia del diario oficial de la provincia y su continuidad como parte del patrimonio documental impreso de la Diputación Provincial de Córdoba.

3.- La versión impresa comprenderá los ejemplares necesarios para asegurar la conservación y custodia del BOP Córdoba en esta Diputación Provincial y en el depósito legal.

Artículo 4. Carácter oficial y auténtico.

Los textos publicados en el BOP Córdoba tienen la consideración de oficiales y auténticos. Para garantizar a los usuarios la autenticidad e integridad de su contenido, se firmará electrónicamente tanto cada ejemplar diario completo como cada uno de sus anuncios, haciendo uso de un certificado electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

Artículo 5. Características.

- 1.- El BOP Córdoba se publicará todos los días del año, excep-

to los sábados, domingos y festivos (salvo en los casos de necesidad), pudiendo no editarse algún día por falta de contenido.

2.- La hora de cierre de la edición será las 13 horas del día anterior al de la fecha de difusión efectiva. En el supuesto de que la fecha de edición sea posterior a un domingo o festivo la fecha de cierre será la del primer día hábil anterior a la fecha edición.

3.- En cada ejemplar diario del BOP Córdoba figurará:

1. Imagen corporativa.
2. La fecha de publicación.
3. El número del ejemplar diario, que será correlativo desde el comienzo de cada año.
4. La numeración de página, que también será correlativa desde el comienzo de cada año.
5. Dirección de la sede electrónica, donde se puede verificar la autenticidad de la publicación.

4.- La fecha de publicación de las disposiciones, ordenanzas, resoluciones, edictos, anuncios, actos o acuerdos será la que figure en la cabecera y en cada una de las páginas del ejemplar diario en que se inserten.

5.- En cada número del diario oficial se incluirá un sumario de su contenido.

CONTENIDO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 6.- Contenido.

En el BOP Córdoba se publicarán cuantas disposiciones, ordenanzas, resoluciones, edictos, anuncios, actos o acuerdos de las distintas Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia deban ser insertados en el mismo en virtud de disposición legal o reglamentaria -sea de inserción obligatoria o voluntaria-, así como el resto de actos o anuncios que dichas administraciones o anunciantes particulares ordenen insertar, sin perjuicio de la sujeción a la tasa correspondiente cuando ésta sea legalmente aplicable.

Artículo 7.- Estructura.

En cada número del BOP Córdoba se incluirá en sus primeras páginas un sumario de las disposiciones y actos incluidos en el mismo, con indicación de la página donde empieza su inserción y de acuerdo con la siguiente estructura:

- Administración General del Estado.
- Administración Electoral.
- Junta de Andalucía.
- Comunidades Autónomas.
- Administración Local.
- Administración de Justicia.
- Otras Entidades.
- Anuncios de particulares.

EDICIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 8.- Publicación de la edición electrónica.

1.- La edición electrónica del BOP Córdoba se publicará en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

2.- La edición electrónica del BOP Córdoba respetará los principios de accesibilidad y usabilidad, de acuerdo con la normativa vigente.

3.- La sede electrónica se dotará de las medidas de seguridad que garanticen la autenticidad e integridad de los contenidos del diario oficial, así como el acceso permanente al mismo, con sujeción a los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad previsto en el artículo 42 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4.- El sistema informático de la Empresa Provincial de Informá-

tica (EPRINSA) de la Diputación de Córdoba, garantizará la custodia de todos los documentos electrónicos que se publiquen, junto con sus firmas electrónicas.

Artículo 9.- Acceso a la edición electrónica.

1.- La Diputación de Córdoba garantizará el acceso universal y gratuito a la edición electrónica del BOP Córdoba. No es necesario formalizar ningún tipo de suscripción para su consulta.

2.- La edición electrónica del BOP Córdoba deberá estar accesible en la sede electrónica en la fecha que figure en la cabecera del ejemplar diario, salvo que ello resulte imposible por circunstancias extraordinarias de carácter técnico.

3.- Asimismo, el BOP Córdoba podrá ofrecer servicios singulares, cuya recepción requerirá la correspondiente solicitud por parte de los interesados y la aceptación de las condiciones establecidas por la Diputación de Córdoba.

Artículo 10.- Requisitos de la edición electrónica.

La edición electrónica del BOP Córdoba incorporará la firma electrónica avanzada como garantía de la autenticidad, integridad e inalterabilidad de su contenido.

ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Artículo 11.- Acceso de los ciudadanos.

1.- Los ciudadanos tendrán acceso libre y gratuito a la edición electrónica del BOP Córdoba. Dicho acceso comprenderá la posibilidad de búsqueda y consulta del contenido del diario, así como la posibilidad de archivo e impresión, tanto del diario completo como de cada una de las disposiciones, actos o anuncios que lo componen.

2.- La Diputación de Córdoba habilitará los puntos necesarios de consulta del Boletín Oficial para los ciudadanos, al objeto de cumplir el mandato del art. 10 de la Ley 5/2002.

3.- En la Oficina del Boletín Oficial de la Provincia ubicada en la Diputación de Córdoba, se facilitará la consulta pública y gratuita de la edición electrónica del Diario Oficial.

4.- Con este fin en esta oficina existirá un terminal informático a través del cual se podrá realizar búsquedas y consultas del contenido del diario. La mencionada oficina deberá facilitar a las personas que lo soliciten una copia impresa de las disposiciones, actos o anuncios que requieran o del diario completo, previo pago de la tasa correspondiente cuando ésta sea legalmente aplicable.

Artículo 12.- Servicio de ayuda.

La Diputación de Córdoba a través de la Oficina del Boletín Oficial de la Provincia ofrecerá un servicio gratuito de asistencia a los ciudadanos en la búsqueda de anuncios publicados en el diario oficial, de manera presencial y telefónica.

PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN

Artículo 13.- Facultad de ordenar la inserción.

1.- La orden de inserción corresponde al órgano competente de la correspondiente Administración anunciante, y será cumplimentada por la Diputación Provincial siempre que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 5/2002.

2.- La facultad de ordenar la inserción de los anuncios y otros actos que deban publicarse a instancia de particulares la tendrán las personas que estén autorizadas para ello.

Artículo 14.- Remisión de documentos.

Los originales destinados a la publicación en el BOP Córdoba deberán remitirse preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, pudiendo presentarse también en formato papel.

14.1.- Remisión a través del Registro Electrónico.

1.- Se accede al Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba a través de su sede electrónica en la dirección

<http://www.dipucordoba.es>.

2.- Para poder acceder al Registro Electrónico, el interesado deberá disponer de certificado electrónico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba.

3.- Los documentos y comunicaciones que se dirijan al BOP Córdoba a través del Registro Electrónico deben estar firmados electrónicamente por la persona debidamente autorizada. La facultad de ordenar la inserción de los anuncios y otros actos, corresponde al órgano competente de la administración anunciante.

4.- Podrán ser presentados en el Registro Electrónico los textos de disposiciones, resoluciones y anuncios a publicar relativos a procedimientos de gestión del BOP cuando las aplicaciones y programas utilizados en éstos, hayan sido aprobados por la Diputación de Córdoba.

5.- La autenticidad e integridad de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico se garantiza mediante la exigencia de la firma electrónica de la persona debidamente autorizada, que tenga la competencia.

6.- Todos los documentos enviados para ser publicados en el BOP Córdoba se registrarán de forma individualizada, siendo objeto del tratamiento informático adecuado, archivándose debidamente y cursándose sin ningún tipo de dilación a fin de cumplir los plazos establecidos en el art. 7 de la Ley 5/2002, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

7.- Todos los documentos que se reciban por esta vía electrónica y hayan sido firmados electrónicamente se registrarán informáticamente, con detalle, como mínimo, de los datos siguientes:

- Anunciante:

Nombre o razón social, NIF o CIF, correo electrónico.

Dirección, Municipio, Provincia, código postal.

- Persona que efectúa la remisión, así como Servicio al que pertenece (tramitador) Descripción detallada del anuncio- Texto: copiar en el espacio destinado para ello o a través de examinar, en formatos de Office (DOC y XLS), OpenOffice (ODT y ODS), HTML, PDF (texto) o TXT.

8.- La presentación a través del Registro Electrónico de solicitudes, escritos, comunicaciones, etc., relativos a procedimientos de gestión del BOP tendrá plena validez legal.

14.2.- Remisión en formato papel.

1.- La orden de inserción y los anuncios destinados a la publicación en el BOP Córdoba se presentarán en original (firmados y rubricados) dirigidos al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

2. El texto del anuncio se remitirá también mediante correo electrónico a la dirección de correo bopcordoba@dipucordoba.es.

3.- En su defecto, se puede enviar el anuncio en disquetes magnéticos, que tendrán que ser de 3,5 pulgadas, formateados en el sistema operativo Windows con una capacidad de 1,44 Mb. Si se tratase de CD Rom, habrá de ser también igualmente compatible con el sistema que se venga utilizando en cada momento por la Diputación de Córdoba.

4.- Los formatos soportados son los mismos que en el Registro Electrónico: Office (DOC y XLS), OpenOffice (ODT y ODS), HTML, PDF (texto) o TXT.

5.- La presentación de anuncios tabulados (esencialmente listas de ordenador), han de respetar las normas siguientes:

- Un fichero por anuncio remitido.
- Dentro del contenido del fichero se deben omitir las cabeceras de salto de página impresa.
- Cada elemento relacionado tiene que ir en una línea.

6.- En el caso de que el contenido del anuncio a publicar supere la capacidad del soporte utilizado según estas normas reguladoras, se deberá de comprimir el fichero, acompañándolo del descompresor utilizado o de una utilidad que realice dicha descompresión.

7.- Reglas ortográficas a tener en cuenta:

1. Los textos han de teclearse en mayúsculas y minúsculas, incluyendo los nombres de personas o entidades.
2. La puntuación decimal siempre se ha de indicar con una coma.
3. No utilizar la letra "l" (ele) como si fuera el número "1" (uno).
4. Los principios de párrafo siempre han de llevar un espacio de tabulador.

8.- Es condición indispensable que el contenido del anuncio que se entrega en soporte papel sea el mismo que el facilitado en soporte informático.

Artículo 15.- Autenticidad de documentos.

1.- La orden de inserción en el BOP Córdoba corresponde al órgano competente de la correspondiente administración anunciante.

2.- La Diputación Provincial cumplimentará la orden de inserción de las correspondientes Administraciones públicas y de la Administración de Justicia, siempre que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento.

A tal efecto, la Diputación Provincial mantendrá un registro de las autoridades y funcionarios facultados para firmar la orden de inserción de los documentos destinados a la publicación en el BOP Córdoba, donde constará la firma autógrafa, el nombre y el cargo de la persona a la cual pertenece.

Para ello en la Oficina del BOP Córdoba deberán obrar fichas en las que figure estampada la firma de la autoridad o funcionario facultado para disponer la orden de inserción de los originales destinados a su publicación, el nombre y el cargo de la persona a la que pertenezca. La firma deberá figurar de forma nítida sin sello o tachadura alguna.

Los correspondientes órganos de las Administraciones públicas y de la Administración de Justicia acreditarán ante la Diputación Provincial, según su normativa específica, a las personas facultadas para ordenar la inserción, así como las modificaciones que se puedan producir, remitiendo para ello un ejemplar cumplimentado de la citada ficha.

3.- Cuando se trate de anuncios tramitados a instancia de particulares, además de la firma, éstos habrán de acreditar de forma fehaciente la condición en virtud de la cual actúan.

4.- En el supuesto de falta de datos o, redacción ininteligible, carencia o incidencias de tipo técnico con el soporte informático, no se cursará la solicitud de inserción, otorgándose al interesado un plazo de diez días para corregir el defecto o la carencia. Si transcurrido dicho plazo no se enmendara se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 16.- Tramitación de los documentos.

1.- Los originales recibidos para la publicación en el diario oficial tendrán carácter reservado y no podrá facilitarse información sobre ellos, salvo autorización expresa del órgano remitente.

2.- Los originales serán insertados en la misma forma en la que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse, una vez que hayan tenido entrada en el BOP Córdoba, con la única excepción de que el órgano remitente dé su autorización de forma fehaciente.

3.- La publicación de documentos originales se realizará por or-

den cronológico de presentación, que solo podrá ser alterado cuando la publicación sea declarada urgente por el órgano remitente en la orden de inserción, con la excepción de las que impliquen un plazo de tiempo improrrogable para la eficacia y la viabilidad del proceso al que hagan referencia, las cuales tendrán preferencia; o aquellas que por el volumen del texto a publicar o por sus características particulares supongan la realización de trabajos peculiares o no previstos, que se ajustarán en cualquier caso al plazo máximo previsto en el art. 19 de este Reglamento.

4.- El BOP Córdoba rectificará por sí mismo los errores de composición o impresión que se puedan producir en la publicación de los anuncios.

Artículo 17.- Plazos de publicación.

La publicación de los originales deberá ser realizada en el plazo máximo de quince días hábiles posteriores al pago de la tasa correspondiente, si éste procediera, o, en su defecto, de la recepción de la orden de inserción. En caso de publicación urgente, que se hará constar en el escrito de remisión, dicho plazo se reducirá a seis días hábiles.

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 18.- Para la publicación de todo tipo de textos.

De acuerdo con el artículo 2 y 11 de la Ley 5/2002, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, la publicación de todo tipo de textos en el BOP Córdoba estará sujeta a la tasa regulada en la ordenanza fiscal correspondiente.

Disposición Adicional Única.

1.- De acuerdo con el art. 45 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, con el artículo 9, de la Ley 5/2002, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, se adoptarán las disposiciones necesarias para establecer cuantos procedimientos permitan el impulso del uso y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las prestación del servicio del Boletín Oficial de la Provincia.

2.- En todo caso, los programas y aplicaciones electrónicos, informáticos y telemáticos que tengan que ser utilizados para la gestión y publicación del BOP Córdoba, deberán estar previamente aprobados por la Diputación de Córdoba y sus características deberán difundirse públicamente.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Reglamento aprobado por el Pleno de 15 de noviembre de 2.004 y, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 30 de diciembre de 2004.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor tras su publicación íntegra en el BOP y, se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 9 de abril de 2.010.- EL PRESIDENTE, firma ilegible.

Diputación de Córdoba
Delegación de Cultura

Núm. 3.465/2010

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2010 ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“ BASES DE LA CONVOCATORIA DEL IX PREMIO DE ENSA-

YO “CORPUS BARGA”

Primera.- Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

Segunda.- Se establece un premio de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros), cantidad que se imputará a la aplicación 450.3341.48102 del presupuesto para el ejercicio 2010. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio tendrá la consideración de anticipo de la remuneración proporcional del autor, de acuerdo con el artículo 46.1 del vigente RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y por el que la Diputación de Córdoba adquiere los derechos de explotación a los que se refiere la Base Undécima.

Tercera.- El premio se otorgará a una obra divulgativa inédita de temática referida a la Recuperación de la Memoria Histórica en su periodo de 1930-1955, el trabajo se escribirá por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 150 páginas y máxima de 300 páginas.

Cuarta.- Los originales se presentarán, inexcusablemente, por quintuplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4 a dos espacios sólo por el anverso, debidamente encuadrados.

Quinta.- Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema, incluyéndose una declaración jurada de no tener comprometidos los derechos de la obra y de no estar pendiente de resolución en otro concurso.

Sexta.- El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y concluirá el 10 de julio de 2010.

Quienes incumplan con lo dispuesto en los ordinales anteriores será excluidos definitivamente de la Convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará durante el plazo de 10 días, en el Tablón de Anuncios de la Diputación, relación de trabajos presentados por título y lema.

Séptima.- El Jurado estará presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el/la Presidente/a de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Cultura.

El Jurado y la correspondiente Comisión se encargarán de dirimir cualquier controversia sobre la plena adecuación de las obras al género, temática y periodo a los que se refiere la Base Tercera.

Octava.- Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produ-

ciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Novena.- A la vista del fallo del Jurado, el instructor del expediente formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Décima.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

Undécima.- Los derechos de la obra ganadora quedaran en propiedad de la Diputación de Córdoba, durante el periodo máximo permitido por el vigente RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril y así se hará constar en el preceptivo contrato de edición, procediéndose a su publicación durante el ejercicio 2011, y haciéndose constar en la publicación que se trata del IX Premio de Ensayo "Corpus Barga" correspondiente al año 2010. Dicha publicación podrá ser realizada en coedición con una Editorial especializada.

Duodécima.- Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Decimotercera.- Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

Decimocuarta.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos".

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, 30 de Marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 3.466/2010

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2010 ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

" BASES DE LA CONVOCATORIA DEL X PREMIO DE POESÍA "VICENTE NÚÑEZ"

Primera.- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

Segunda.- Se establece un premio de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que se imputará a la aplicación

450.3341.48101 del presupuesto para el ejercicio 2010. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición.

Tercera.- El premio se otorgará a un libro de poemas inédito de tema libre. El trabajo deberá tener una extensión mínima de cuatrocientos versos.

Cuarta.- Los originales se presentarán, inexcusablemente, por quintuplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4 a dos espacios sólo por el anverso, debidamente encuadernados.

Quinta.- Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema.

Sexta.- El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.00 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá el día 10 de julio de 2010.

Quienes incumplan con lo dispuesto en los ordinales anteriores será excluidos definitivamente de la Convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará durante el plazo de 10 días, en el Tablón de Anuncios de la Diputación, relación de trabajos presentados por título y lema.

Séptima.- El Jurado será presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Del mismo formará parte, con carácter honorífico, el/la Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, localidad natal de Vicente Núñez. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, y en función del número de trabajos presentados, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los mismos. Esta Comisión será designada a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Cultura.

Octava.- Se leerán los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Novena.- A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Décima.- El trabajo premiado quedará en propiedad de la Dipu-

tación de Córdoba, que procederá a su publicación durante el ejercicio de 2011, haciéndose constar en la publicación que se trata del X Premio de Poesía "Vicente Núñez" correspondiente al año 2010.

Undécima.- Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Decimosegunda.- Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

Decimotercera.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

Decimocuarta.- El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación"

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, 30 de Marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 3.467/2010

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2010 ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

" BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "XI PREMIO DE NOVELA CORTA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA"

Primera.- Podrán presentarse a este concurso narradores de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos presentados estén escritos en castellano.

Segunda.- Se establece un premio de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros), cantidad que se imputará a la aplicación 450.3341.48100 del presupuesto para el ejercicio 2010. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El premio cubre los derechos de autor de la primera edición.

Tercera.- El premio se otorgará a una novela inédita de tema libre. El trabajo se escribirá por uno o varios autores y deberá tener una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 150 páginas.

Cuarta.- Los originales se presentarán, inexcusablemente, por quintuplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A-4 a dos espacios sólo por el anverso, debidamente encuadernados.

Quinta.- Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor y en el exterior del sobre se indicará título del trabajo y lema.

Sexta.- El lugar de presentación será el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes

en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y concluirá el 10 de julio de 2010.

Quienes incumplan con lo dispuesto en los ordinales anteriores será excluidos definitivamente de la Convocatoria.

Finalizado el plazo de solicitudes, se publicará durante el plazo de 10 días, en el Tablón de Anuncios de la Diputación, relación de trabajos presentados por título y lema.

Séptima.- El Jurado estará presidido por el Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los trabajos presentados. Esta Comisión será designada a propuesta del Sr. Diputado Delegado de Cultura.

Octava.- Se leerán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierto el premio.

Novena.- A la vista del fallo del Jurado, el instructor del expediente formulará propuesta, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, y expresará el autor para el que se propone la concesión del Premio. Dicha propuesta se elevará al órgano competente para que dicte resolución, que se notificará al ganador para que en un plazo de diez días comunique su aceptación y acredite que reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Décima.- La obra ganadora quedará en propiedad de la Diputación de Córdoba, que procederá a su publicación durante el ejercicio 2011, haciéndose constar en la publicación que se trata del XI Premio de Novela Corta "Diputación de Córdoba" correspondiente al año 2010.

Undécima.- Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos. Pasado este plazo serán destruidos sin posibilidad de reclamación.

Decimosegunda.- Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

Decimotercera.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a par-

tir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

Decimocuarta.- El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, 30 de Marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Núm. 3.468/2010

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2010 ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“ Certamen de Jóvenes Flamencos

La Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura convoca el IX Certamen Jóvenes Flamencos dentro de su Programa Escultural 2010, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera.- Podrán presentarse a este concurso cantaores/as, guitarristas y bailaores/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma, con edades comprendidas entre los 15 y 30 años inclusive. Las personas solicitantes podrán concurrir en una modalidad.

Segunda.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y concluirá un mes después de su publicación.

3.- Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación.

1. Instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba (indicando la modalidad a la que se presentan).
2. Curriculum relacionado con su actividad artística (estudios, cursos especializados, premios, trayectoria artística, etc).
3. Fotocopia cotejada del D.N.I.
4. En su caso, acreditación de la residencia en Córdoba mediante certificado de empadronamiento.

Cuarta.- El Jurado será nombrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presidido por el Sr. Diputado Delegado de Cultura, e integrado por vocales con experiencia. Su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que ten-

drá carácter irrevocable. Actuará como secretario con voz y sin voto, un/a funcionario/a con titulación superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Desarrollo Social de la Diputación de Córdoba.

Quinta.- El concurso constará de dos fases: Fase de selección y Fase final.

La fase de selección se realizará mediante actuación que, a puerta cerrada, tendrá lugar en el Palacio de la Merced, en la fecha y hora que se fije por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba y que será trasladada por escrito a los solicitantes con diez días de antelación.

Para participar en esta fase los/as participantes deberán interpretar o ejecutar:

- Modalidad de cante: un cante libre y un cante a compás.
- Modalidad guitarra de acompañamiento: un toque libre y un toque a compás.
- Modalidad guitarra solista: un toque libre y un toque a compás.
- Modalidad baile. Un baile de libre elección.

El orden de intervención de los/as participantes se decidirá mediante sorteo público. La duración máxima por cada actuación será de 20 minutos, pudiendo ser esta interrumpida a criterio de los componentes del jurado.

La organización pondrá profesionales cualificados para acompañamiento a disposición de los concursantes. No obstante, los concursantes podrán presentarse con su propio acompañamiento, corriendo, en este caso, los gastos pro su cuenta.

Sexta.- La fase final se celebrará en el lugar y hora que determine la Delegación de Cultura de la Diputación, en dicha fase el jurado elegirá en la fase final a los ganadores del certamen en cada modalidad: guitarra solista, dos cantaores/as, guitarra de acompañamiento, bailaor/ra, que obtendrán de la Diputación de Córdoba un premio consistente en la realización de diez actuaciones, con el espectáculo que con ellos se conforme, en gira por los municipios de la provincia que determine la organización, percibiendo por cada actuación las siguientes cantidades:

Cantaores/as 350,00 €

Guitarra acompañamiento 350,00 €

Guitarra solista 300,00 €

Bailaor/a:(incluido acompañamiento) 800,00 €

Séptima.- La Diputación de Córdoba grabará un CD con la actuación de los ganadores/as premiados/as en el certamen, del que recibirán cien ejemplares.

Octava.- El fallo del Jurado se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, el cual resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Novena.- La participación en el certamen implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, que tendrá carácter irrevocable”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 30 de Marzo de 2010.- E I Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Diputación de Córdoba Delegación de Igualdad

Núm. 3.469/2010

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2010, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“...//...”

Modificar la Base 15.b de la Convocatoria de Subvenciones a empresas y entidades públicas y privadas de la provincia de Córdoba durante 2.009 para el establecimiento de Planes de igualdad en el ámbito de las relaciones laborales, que queda redactada:

15 b. Se realizará un segundo pago del 65 % de la subvención concedida, cuando, en el plazo máximo de 7 meses a partir de la fecha de resolución definitiva, la empresa o entidad beneficiaria presente la justificación del proyecto que contendrá la siguiente documentación, según lo previsto en el artículo 12 de la ordenanza general:

1. Memoria del proyecto que incluirá el diagnóstico de la entidad y el plan de igualdad diseñado al efecto, según se indica en la base 9.a.

2. Curriculum de la persona que realiza el plan de igualdad.

3. Modelo de cuenta justificativa simplificada, es decir, relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Según modelo normalizado anexo IV.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo reguladas en la ordenanza general, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

... //...”

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, 26 de marzo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 3.481/2010

El Ayuntamiento de Almedinilla ha incoado expediente de ruina urbanística sobre inmueble sito en calle Huertas Isla, 7 de Almedinilla, con referencia catastral 3746418VG0434N0001YP, cuyos propietarios según el Registro de la Propiedad y cédula catastral son D. Gregorio Ramírez Sánchez y Dña. Francisca Ruiz Prados, hoy fallecidos. Como quiera que se desconoce el paradero e identificación de los herederos legales, se concede un plazo de 10 días para que de conformidad con el art. 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el 157.2 de la LOUA, quien pueda resultar interesado en el procedimiento pueda consultar el expediente que se encuentra en la Secretaría y pueda presentar cuantas alegaciones considere oportuno.

En Almedinilla a 26 de marzo de 2010.- El Alcalde, Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de Córdoba Departamento de Selección y Formación

Núm. 3.455/2010

RESOLUCIÓN

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as del Concurso Oposición, en turno libre, para la provisión de 1 Plaza de Diplomado/a Universitario/a Enfermería, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2005, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Capitulares, 1.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

TITULARES

PRESIDENTE: D. Antonio Berzosa García.

SECRETARIO: D. Antonio C. Serrano Gómez.

VOCALES: D. Carlos Álvarez Fernández, Dª Gema Ventosa Arias, D. Antonio Delgado Romero y D. Antonio L. Lara-Barahona Espín.

SUPLENTES

PRESIDENTE: Dª Mª Dolores Muñoz Muñoz.

SECRETARIA: Dª Montserrat Junguito Loring.

VOCALES: D. Antonio Prieto Ballesteros, Dª Mª Carmen Ruiz Hinojosa, D. Rafael Morales Pozo y D. Rafael Mena González.

Fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio: El día 28 de abril de 2010, a las 12'30 horas, en el Aula de Formación de Capitulares (Edificio Capitulares, 5.ª planta).

Córdoba, 30 de marzo de 2010.- LA TTE. ALCALDE DE VIVIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, Mª Victoria Fernández Domínguez.

Ayuntamiento de Córdoba Dirección General de Gestión Servicio de Informática Unidad de Estadística

Núm. 3.037/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja se Proponen.- Domicilio Indebidamente Consignado

D/Dª. Jimmy Cristhian Bustos Enriquez ; C/ Torremolinos Nº 13, Bj-1ª

D/Dª. Maria Nieves Gutiérrez Castillo ; C/ Torremolinos Nº 13, Bj-1ª

En Córdoba, 17 de Febrero de 2010.- Concejala-Delegada de Gestión , Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblás Miranda.

Núm. 3.038/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de Quince Días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas Cuya Baja Se Proponen .- Domicilio Indebidamente Consignado

D/Dª. Ana Delia Bejarano Huerfano ; C/ San Fernando Nº 30

D/Dª. María Alejandra Rubiano Navas ; C/ San Fernando Nº 30

En Córdoba, 16 de Febrero de 2010.- Concejala-Delegada de Gestión , Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblás Miranda.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 3.048/2010

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de de oposición libre para cubrir una plaza de Policía Local, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 2009, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de

abril, vengo a Resolver:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde esta fecha como Anexo I a esta Resolución.

Segundo: De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar posibles defectos y/o los que en su caso motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en la lista de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Tercero: Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como las listas de admitidos y excluidos.

Nota: Causas de la Exclusión.

1. Nacionalidad española.
2. Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35.
3. Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
4. Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
5. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
6. No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
7. Estar en posesión de los permisos de conducción A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando lo utilicen aparatos emisores de luces o señales especiales (BTP).
8. Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el aparato anterior.
9. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.
10. Ingreso de los derechos de examen fuera de plazo (No subsanable).

En Espejo a 22 de marzo de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

ANEXO I
LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS
LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Jiménez Ortega, Rafaela	15.453.625V
2	Navarro Lorenzo, Antonio	30.959.424K
3	Ortiz Bonilla, Francisco	48.870.505J
4	Muñoz Silva, José	30.952.566V
5	Pozo Luque, Pedro	31.003.838E
6	Santos Santos, Javier	44.372.442Z
7	Cárdenas Gómez, José Ramón	80.154.241T
8	Martínez Alba, José	15.452.020E
9	Delgado Chumilla, Juan Bautista	30.964.936J
10	Sánchez Rivas, Rafael	28.799.192H
11	Lucena Lucena, Antonio	30.970.959X
12	Feria Romero, Luis Antonio	44.362.279V
13	López Márquez, Francisco Solano	30.828.550V
14	Cantero Portero, Miguel Ángel	50.602.231T
15	Mérida Camacho, José	15.451.247P
16	Sevilla Jiménez Antonio David	50.600.225H
17	Vida Torres, Antonio Jesús	15.484.075B
18	Muñoz García, Sergio Douglas	30.953.413J
19	Guerrero Humanes, Miguel Ángel	50.601.171K
20	Luengo Bajo, Juan Carlos	30.962.226V
21	Pericet Sánchez, Emilio José	44.362.543M
22	Martínez Montero, Juan Manuel	78.682.692Z
23	García Camino, Diego	30.960.510A
24	Ortiz Serrano, Cristóbal	44.370.730G

25	Humanes Ruiz, Cristian	50.614.548N
26	Zafra Madrid, Rafael	80.147.858B
27	Ruiz Casas, Manuel	52.485.044X
28	Gama Cruz, Joaquín	80.154.706M
29	Crespo Zafra, Cristina	45.746.010E
30	Pardal Castilla, Manuel	52.565.348K
31	Avilés Ruiz, Rafael	45.735.625X
32	León Rey, Fco. Javier	45.737.411W
33	Relaño Hidalgo, Antonio	53.590.307P
34	Rodríguez López, Alejandro	30.809.499X
35	Pareja Garrido, Jesús	26.770.046R
36	Luna Abella, Antonio	30.830.179J
37	Alcaide Alcaide, Rafael	45.739.784Y
38	Escobar Pérez, Javier	45.746.714J
39	Garrido Villegas, Florencio	30.995.113Z
40	Reyes Rodríguez, Antonio Manuel	50.606.382B
41	Alvarez Gálvez, Rafael Mª	14.614.557N
42	Ramírez Jiménez, Juan Jesus	50.608.029W
43	Palma Lomeña, Antonio	30.945.647P
44	León Grande, Angel Manuel	30.952.554M
45	Jurado Gómez, Alberto	30.995.404Y
46	Vergara Vinagre, Sonia	80.153.490P
47	Pastor Ruiz, Juan Ignacio	44.583.105C
48	de la Torre Luna, Daniel	75.818.576L
49	Raigón Lozano, Julio Miguel	44.359.466X
50	Blázquez Moreno, Francisco Javier	14.621.626C
51	Calero Tendero, Jenaro	80.155.371A
52	Higuera Carbonero, Francisco	44.361.243Q
53	Pérez Muñoz, Antonio	52.488.672G

54	Millán Gámez, Sebastián	25.681.605N
55	León Medina Francisco Miguel	30.967.264H
56	Rubio Fernández, Oscar	30.968.045V
57	Domínguez Jiménez, Germán José	44.298.532A
58	Naranjo Jiménez, Sergio	28.773.908B
59	Carrasco Dueñas, David Gabriel	53.693.521K
60	Bayo Canales, Eva María	28.754.572H
61	Criado Rodríguez, Juana María	26.034.061Q

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	SUBSANACIÓN
1	Granados Caballero, Antonio	44.374.189J	I
2	Gordillo Gueto, Juan José	26.971.021W	D-F-H
3	Verde del Rosal, Mª del Rosario	44.371.342H	D-F-H
4	Algaba Cardoso, Alvaro	30.963.901J	I
5	Rios Rubio, Fernando	48.871.152Q	D-F-H
6	Calderón Marín, Román	52.565.332M	F
7	López de la Cuesta, Manuel	44.374.563L	I
8	Moreno Vega, José Manuel	44.354.804V	I
9	Fernández Martos, Juan Antonio	50.613.521C	A-B-D-E-F-G-H
10	Parejo Rubio, Juan Rafael	48.874.955R	D-F-H
11	Rodríguez Bejarano, Manuel	44.365.271L	A-B-D-E-F-G-H
12	Cuadra Borrego, Javier	30.827.725C	A-B-D-E-F-G-H
13	Gil Morón, Antonio Jesús	50.607.299P	D-F-H
14	Jiménez Luque, José Joaquín	30.964.046J	D-F-H
15	Barroso Hidalgo, Manuel Jesús	48.981.445R	J
16	Bejarano Molleja, Fco. Javier	30.985.354F	J
17	Carrasco García, Carlos Rafael	44.374.155W	J
18	Quirós del Pozo, José Francisco	25.341.605K	D-F-G-H-I
19	Wals López, Andrés	44.353.395B	I
20	Pavón García, Rafael Carlos	45.741.677J	J
21	Barbudo Muñoz, Rafael	45.735.131E	A-B-D-E-F-G-I
22	Pérez Salazar, Pedro	74.894.502Q	F-G
23	Ruiz Ruz, José Antonio	30.953.514E	D-H-F
24	Estudillo Granados, Jesús Manuel	79.221.176E	J
25	Lara García, Francisco	50.608.315N	J

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.424/2010

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Estación Base de Telefonía Móvil en Polígono 87, Parcela 106 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de Telefónica Móviles España S.A.U..

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

En Fuente Obejuna 8 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 3.464/2010

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2010 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-5a, núcleo de Santa Quiteria.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos de presentación de posibles alegaciones por parte de los interesados durante el plazo de un Mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Santa Eufemia, a 25 de marzo de 2010.- El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 3.047/2010

Aprobación inicial de los Presupuestos Municipales.

En sesión plenaria del pasado día 17 de marzo fueron aprobados los Presupuestos Municipales del ejercicio 2.010, juntamente con las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

El expediente, con la documentación que incorpora, se expone al público por plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de este anuncio, durante los cuales podrán los interesados examinar su contenido y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales.

En Valenzuela a 19 de marzo de 2010.- La Alcaldesa, Dolores Urbano Arroyo.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 3.051/2010

D. Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) hago saber:

Teniendo previsto ausentarme de la localidad desde las cero horas del día 20 de marzo de 2010 hasta las 24 horas del día

veintisiete de marzo de 2010, y atendiendo a que el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en los artículos 44.1 y 2, HE RESUELTO:

1º.- Que durante mi ausencia me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía, a la 3er Teniente de Alcalde Dª Ana Mª Moreno Morales .

2º.- Que se notifique al interesado.

3º.- Que se proceda a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-presidente,

En Villaviciosa de Córdoba, a 18 de marzo de 2010.- El Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.044/2010

Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 921/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. José Enrique Siles Hidalgo contra Buyo S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 8-marzo-2.010 del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.001'13 euros en concepto de principal, más la de 480'07 euros calculadas para intereses y la cantidad de 800'11 euros para gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario,

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, con el nº 1446/0000/64/0921/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del

derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe. Y para que sirva de notificación al demandado Buyo S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Autobuses de Córdoba SAM Aucorsa

Núm. 2.850/2010

Anuncio para la contratación de las coberturas de seguros para la flota de los vehículos de la empresa y el seguro de daños materiales sobre sus activos fijos.

- Entidad contratante: Autobuses de Córdoba, S.A.M. C/ Los Artesanos s/n, 14014 Córdoba. Teléfono:957 764676, Fax: 957 764199
- Reserva para programas de empleo o talleres protegidos: no procede
- Naturaleza: Servicios
- Lugar prestación del servicio: Córdoba
- a) Características, plazo ejecución y prórrogas: Cobertura de los seguros detallados en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. El plazo inicial de ejecución será de dos años, prorrogables por periodos idénticos hasta un máximo de 6 años de duración total.
 - Tendrán capacidad para licitar en este concurso los profesionales del Sector de los Seguros.
 - Se deberá licitar por el total de los seguros solicitados.
- Variantes: No se admiten
- Plazo de ejecución del contrato: dos años a contar desde el 14 de mayo de 2010 (incluido)
- Dirección para solicitar la documentación: <http://www.aucorsa.es/portal/aucorsa/es/menuSecundario/perfilContratante/>
- a) Fecha límite recepción de ofertas: 13 horas del 26 de abril de 2010
 - Dirección a que deben transmitirse las ofertas: Secretaría de dirección de Autobuses de Córdoba, S.A.M. en la C/ Los Artesanos s/n
 - Idioma: Las ofertas deberán redactarse en castellano.
- Apertura pública: 3 de mayo de 2010 a las 12 horas en C/ Los Artesanos s/n
- Garantía definitiva: será del 5% del importe total de la adjudicación
- Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: dos años
- Criterios de adjudicación: la oferta económicamente más ventajosa según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

- Fecha de envío del anuncio al DOUE y al BOE: 17 de abril de 2010
- Fecha de recepción del anuncio al DOUE y al BOE: 17 de abril de 2010

En Córdoba, a 17 de marzo de 2010.- Director-Gerente, Vicente Climent París.

Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 564/2010

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

que por acuerdo de Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2009, quedó aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución ZB-1 del PGOU de Priego de Córdoba mediante sistema de actuación de compensación, a instancias de "Señorío de Zagrillas S.L." tramitado en el expediente 6/2008/ipg.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como por lo acordado en el Consejo de Gerencia citado, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal.

En Priego de Córdoba, 22 de diciembre de 2009.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

Núm. 859/2010

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil diez quedó aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución ZB-1 del PGOU de Priego de Córdoba, a instancias de "Señorío de Zagrillas S.L." tramitado en el expediente 13/2008/ipg.

De conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como por lo acordado en la Junta de Gobierno Local citada, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en un periódico de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal, pudiendo ser consultado el expediente en esta Gerencia de Urbanismo para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 26 de enero de 2010.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Diputación Provincial de Córdoba**

Núm. 3.034/2010

En ejercicio de las competencias delegadas, mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2008, por el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, esta Vicepresidencia, con fecha 22 de marzo de 2010, ha decretado la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y de Características Especiales del ejercicio 2010 correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcázar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba (Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 25 de 10/02/2009).

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento y en las dependencias del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

RECURSOS: Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia (ver relación).

PLAZO DE PAGO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Desde el día 15 de abril hasta el día 15 de junio de 2010, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba, para las deudas domiciliadas, cuyo importe alcance 60 euros, se tramitará el cobro en dos plazos fraccionados por un importe del 50 por 100 de la deuda, sin repercusión de intereses. La primera fracción se cargará el 30 de abril y la segunda el 3 de septiembre.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades colaboradoras de la Recaudación provincial: Banco de Bilbao Vizcaya, Banco de Santander, Cajasur, Caja de Madrid, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural de Córdoba, Caja Rural de Cañete de las Torres, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasol y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia (ver relación) o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Córdoba (Central).- Calle Reyes Católicos, 17

Baena.- Plaza Palacio s/n.

Cabra.- Calle Juan Valera, 8

Carlota (La).- Calle Julio Romero de Torres s/n.

Hinojosa del Duque.- Plaza de San Juan, 4

Lucena.- Calle San Pedro, 40

Montilla.- Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro.- Avenida de Andalucía, 19

Palma del Río.- Calle Santa Ana, 32

Peñarroya-Pueblonuevo.- Plaza de Santa Bárbara, 13

Pozoblanco.- Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba.- Calle Cava, 1, bajo, locales 18 y 19.

Puente Genil.- Avenida Susana Benítez, 10.

SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA: 901 512 080

Córdoba, 22 de marzo de 2010.- La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.